



REQUERIMIENTO DE SERVICIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Datos Generales de la Contratación:

1.1. Denominación de la Contratación	Servicio de telefonía satelital.
1.2. Área Usuaría (Unidad Orgánica)	Oficina Desconcentrada Macro Región Centro
1.3. Meta Presupuestaria	0010
1.4. Actividad del POI (PPR)	AOI00163000125 – CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ODRMC.
1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento	Jefe de la ODMRC
1.6. Persona que otorgará la Conformidad	Jefe de la ODMRC

2. Finalidad Pública

Se requiere contar con el servicio de recarga de telefonía satelital para lograr una comunicación efectiva durante alguna posible situación de emergencia, mientras se realiza trabajos en campo en zonas altoandinas del Perú.

3. Antecedentes:

Con Ley N° 30286 – dic. 2014, se crea el INAIGEM, siendo la máxima autoridad en investigación científica en glaciares y ecosistemas de montaña en un contexto del cambio climático, a fin de proponer y ejecutar medidas de adaptación y mitigación frente a este fenómeno global en beneficio de la población.

Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 111-2016-INAIGEM/PE, del 01 de diciembre del 2016, se aprueba la creación de las oficinas desconcentradas del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña-INAIGEM, correspondientes a la Macro Región Sur, con sede en Cusco; Macro Región Centro, con sede en Huancayo y la Macro Región Norte, con sede en Cajamarca. En la cuarta sesión ordinaria del Consejo Directivo del INAIGEM, realizado el 21 de octubre del 2019, se acuerda modificar la sede del Órgano Desconcentrado de la Macro Región Centro, hacía la ciudad de Lima y el ámbito territorial constituido por las regiones Huancavelica, Ica, Junín, Pasco y Lima.

En el año 2020 se solicitó la adquisición de un teléfono satelital para la ODMRC Lima, el mismo que fue atendido mediante orden de compra N° 000038-2020, requiriendo la contratación del servicio móvil de telefonía satelital según necesidad, para ser usado en situaciones de emergencia durante los trabajos en campo.

4. Objetivos de la Contratación

4.1. Objetivo General:

Contratar el servicio de recarga de telefonía satelital para poder hacer uso de dicho equipo en situaciones de emergencia durante los trabajos en campo del personal de la ODMRC - Lima.

4.2. Objetivo(s) Específico(s):

- Lograr una comunicación efectiva en zonas que no cuenten con cobertura de telefonía móvil (celulares).
- Contar con un servicio de comunicación adecuado para cuidar y asegurar la integridad del personal que realiza trabajo en campo, pudiendo darse situaciones de emergencia.



5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Servicio de telefonía satelital	05	Meses

5.2. Actividades y procedimientos

El servicio a contratar se requiere para un teléfono satelital Inmarsat Isatphone 2 cuyo IMEI es: 353032044891485 y debe contar con un plan que incluya:

- 180 minutos por 5 meses.
- Las llamadas de voz incluyen a números fijos, celulares y a Bgan a nivel nacional
- Llamadas a otro IsatPhone 2 por minuto equivale a 2 minutos de cada plan en la tabla.
- Llamadas a un teléfono Iridium por minuto equivale a 7.06 minutos de cada plan en la tabla.
- El servicio por cada mensaje (SMS), equivale a 30 segundos de cada plan en la tabla.

5.3. Lugar y plazo de la prestación del Servicio:

5.3.1. Lugar: El servicio, será prestado para la línea del teléfono satelital Inmarsat Isatphone 2, IMEI N° 353032044891485, utilizado por el personal de la ODMRC - Lima, cuya sede desconcentrada se ubica en: Av. Antonio Miroquesada N° 457, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima.

5.3.2. Plazo: El servicio será activado por cinco (5) meses. El plazo de inicio de la prestación se computa desde el día siguiente de la activación del servicio móvil satelital.

6. Requisitos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

- El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de prestación de servicios iguales o similares al requerido.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su número de RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Servicios (Se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).

7. Consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Obligaciones del Proveedor

El Proveedor es el único responsable directo y absoluto de las actividades que realizará provisto de los equipos y transporte, alimentación e insumos y materiales necesarios para desarrollar el servicio.

8. Adelantos

El INAIGEM, **no otorga adelantos** o parte de pago por servicios que no sean efectivamente realizados o culminados.

9. Conformidad de la prestación del servicio

La conformidad de la prestación del servicio, la otorga el Jefe de la ODMRC-Lima, de acuerdo al formato previsto para tal fin; sin embargo, ello, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

9.1. Pruebas o ensayos o puesta en funcionamiento para la conformidad del servicio.

El área usuaria realizará una prueba de funcionamiento del teléfono para corroborar que el servicio fue activado, antes de otorgarle la Conformidad.



10. Forma de pago.

El pago se realizará en una (01) armada y después de ser activado el servicio y otorgada su conformidad, salvo que, por razones de mercado, el pago sea condición para la prestación del servicio.

El pago se efectuará dentro del plazo de quince (15) días calendarios computados después de la conformidad del servicio.

La factura deberá ser emitida a nombre del INAIGEM con RUC 20600404262

El proveedor deberá de presentar su solicitud de pago mediante una carta dirigida a Sres: INAIGEM, así como la carta de autorización de depósito en cuenta y carta de detracción (de corresponder) junto con el comprobante de pago, al correo electrónico mesadepartesvirtual@inaigem.gob.pe en un solo formato pdf, en el siguiente orden:

- Carta solicitando el pago y detallando todos los documentos que presenta.
- Carta de autorización para depósito mediante CCI.
- Copia de la orden de servicio.
- Factura
- Otros (que indique el TDR)

11. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.25$.

12. Confidencialidad

Al ser el INAIGEM, una entidad dedicada a la Investigación, el proveedor se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

13. Propiedad intelectual

El INAIGEM, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

14. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados son de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada



15. Clausula Única: Anticorrupción

Con la elaboración y notificación de la Orden de Compra se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

“Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAIGEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar”.